



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2021-0175, QUE DECLARA DESIERTO EN RENGLÓN NÚMERO 5 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR ÚNICO, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) del día cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité, **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité, han comparecido en su calidades de miembros del comité.

El **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, en su condición de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

Declarar Desierto el renglón número 5 de las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Proveedor Único, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0017, para la **Adquisición de Medicamentos de Alto Costo**, Detalle a continuación:

Reglón	Descripción	Presentación	Cantidad
5	Teriflunomida 14 mg	Comprimidos	7,812

- 1) Tratar cualquier otro asunto de interés que este comité de compras entienda pertinente tratar en el día de hoy.

Continuando con el uso de la palabra, la **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República de fecha 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTAS: Las Específicas Técnicas, del Procedimiento de Proveedor Único, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0017**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, Teriflunomida 14mg.

VISTO: El Requerimiento realizado por parte del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La ficha técnica del renglón número 5 Teriflunomida 14 mg, cápsulas enviada por del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

VISTA: El Acta de Inicio Núm. 2021-0116, de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se aprueba la compra bajo la modalidad de excepción de proveedor único para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: El Pliego de condiciones del proceso Ref: PROMESE/CAL-CAL-CCC-PEPU-2021-0017.

VISTO: El numeral 13 del Pliego de Condiciones, sobre el Cronograma de Actividades.

VISTO: Las preguntas realizadas por un oferente, acerca del proceso Ref: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0017, de fecha 30 de julio del 2021.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”*

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL)**, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Poder Ejecutivo dispuso la transferencia de las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

CONSIDERNADO: Que en el caso del medicamento Teriflunomida 14 mg, en el requerimiento enviado para la realización de la compra del medicamento, el programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, no determinó, ni especificó de manera exacta, todo lo relacionado a la compra y adquisición del medicamento.

CONSIDERANDO: Que un oferente interesado en participar en el proceso Ref: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0017, realizó unas preguntas por ante el portal transaccional de PROMESE/CAL, en la cual nos preguntó lo siguiente:

- “1. Favor informarnos de acuerdo a la consulta hecha por el Programa de Medicamentos de Alto Costo a DIGEMAPS que mencionan en el informe pericial, cuáles y cuantas son las marcas con teriflunomida como molécula en el mercado Dominicano.*
- 2. En el informe pericial declaran refiriéndose a Aubagio "Producto único (no tiene competidores registrados)" Por favor aclarar si nuestro producto Terflimida (Teriflunomida 14 mg) no es un competidor registrado?*
- 3. El informe pericial declara: "los expertos clínicos locales recomiendan mantener en terapia a los pacientes que se encuentran en tratamiento con el mismo producto y no cambiarlos de terapia". Podrían facilitarnos esta declaración de los expertos clínicos?*
- 4. Si los pacientes cambian de marca manteniendo la misma molécula los expertos consideran que hay un cambio de terapia? o se refieren que no deben ser cambiados a otra molécula si les va bien con esta molécula?”*

CONSIDERANDO: Que como PROMESE/CAL, solamente es el órgano operativo de la realización de la compra de los medicamos del Programa de Alto Costo, no podemos contestar, ni responder las preguntas realizadas por el oferente interesado en participar, y en esas atenciones le enviamos dichas preguntas al

Programa de Alto Costo, para que estos respondieran las mismas, por ser está la que tiene la calidad y facultad para fijar las respuestas debidas del oferente.

CONSIDERANDO: Que el renglón número 5, Teriflunomida 14 mg, comprimidos, no presenta en el requerimiento enviado por Alto Costo las informaciones, mediante la cual este Comité pueda contestar las dudas formuladas por el oferente.

CONSIDERANDO: Que a la fecha aún Alto Costo no ha respondido dichas inquietudes del oferente interesado en participar, y en esas atenciones este Comité de compras y Contrataciones entiende prudente y pertinente que sea declarado desierto dicho producto, tal como se hará constar en la parte dispositiva de la presente acta, hasta tanto el Comité de Compras y Contrataciones tenga para la realización del proceso todas las documentaciones, informes, legajos y programas del medicamento Teriflunomida 14 mg.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 15 numeral 6, de la Ley 340-06, establece las actuaciones que deben formalizarse mediante un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de: “La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 24 de la Ley 340-06, establece lo siguiente: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento 543-12, en su Artículo No. 101 establece lo siguiente: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el Portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el principio de transparencia y publicidad de la referida Ley 340-06, establece que: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley...”*

CONSIDERANDO: Que el objeto del **Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL)**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.


POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el renglón número 5, Teriflunomida 14 mg, comprimidos, del proceso de Excepción para la “Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, Ref. PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0017, por las razones expuesta anteriormente.

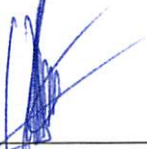
SEGUNDO: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar, para el medicamento Teriflunomida 14mg, comprimido, Ref. PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0017.

TERCERO: ORDENAR, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, la publicación de la presente resolución.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo la cuatro y doce minutos de la tarde (04:12 p. m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

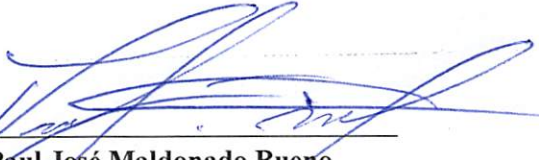


Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro




Lic. Sergio Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro





Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico y Asesor Legal y Miembro



Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Libre Acceso y
a la Información y Miembro

CCC.PM.abc